FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA

JARDIN INFANTIL INDEPENDENCIA

Formato de Acta 01 FOR-PINCEL-2025

ACTA No _____

Fecha: 04 de febrero del 2025
Hora: 7:30 AM
Lugar: Jardín Infantil Independencia
Tema: Bienvenida e inducción.
Asistentes: talento humano
Orden del Día: bienvenida e Inducción
Objetivo: Dar a conocer y Brindar información clara del tipo de contrato y las funciones que ejercerán en el Jardín Infantil Independencia, según su función.

Desarrollo: siendo las 7:30 am se reúne la coordinadora Nidia Bustamante, y la profesional en atención a la primera infancia Magnolia Bello Guerrero dándole la bienvenida e inducción a la institución con la intención de explicar tipo de contrato; en este caso CONTRATO LABORAL, que el contratante es el señor Luis Alberto Carrero quien es el representante legal de la Fundación Artística Pincel De Alegría, que se regirá por unas cláusulas específicas mencionadas en cada contrato, y que de manera primordial se mencionaran las siguientes:

PRIMERA. OBJETO: El TRABAJADOR con subordinación o dependencia, utilizando elementos y herramientas que brindará el **EMPLEADOR** para la ejecución de sus servicios, prestará el servicio de acuerdo con su currículo en el Jardín Infantil Independencia.

SEGUNDA. PLAZO: Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 04 de febrero de 2025 al 31 de marzo de 2025. Que se rige por las siguientes cláusulas y condiciones dentro del marco de las leyes que regulan la materia.

PRIMERA: NATURALEZA Y OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:
El EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR para que este de forma personal, labore en sus instalaciones y desempeñe labores en el jardín infantil Independencia de acuerdo con su perfil descrito en la hoja de vida, así como las orientaciones impartidas por EL EMPLEADOR y manual de funciones anexo y en las cláusulas subsiguientes que se describen.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL EMPLEADO. 1. Desempeño de las funciones propias del cargo que asume y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que imparta **el EMPLEADOR,** a través de comunicados, correos electrónicos, memorandos o cualquier otro medio idóneo.

EMPLEADOR. 2. Respetar y motivar al personal a su cargo y a los niños atendidos. Cumplirlas normas de la Institución, fomentando la convivencia respetuosa y para con la comunidad

4. Planear las actividades y desarrollar los cronogramas a que haya lugar (organización didáctica).

5. Contar con la experiencia y conocimientos académicos y pedagógicos necesarios para desarrollar su actividad según su especialidad.

6. Cumplir con los horarios definidos por la institución para desarrollar las actividades.

7. El EMPLEADO deber atender presencial las visitas que en virtud de la supervisión del contrato principal suscrito con el distrito deban desarrollarse para verificar el cumplimiento de cada componente.

8. Presentar informes de ejecución contractual de acuerdo a las activadas contratadas e información solicitada por el EMPLEADOR.

9. Apoyar las Jornadas Pedagógicas, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS.

10. Promover e implementar con el Talento humano, padres, madres, cuidadores, niñas y niños, acciones de cuidado calificado.

11. Todas las actividades anteriormente descritas deberán efectuarse y con ajuste a la medida de prohibición de la libre circulación en el Distrito Capital y se realizarán de manera paralela con la atención formal a la población beneficiara.

Powered by CamScanner

CUARTA - INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO: el **TRABAJADOR** iniciará con una jomada laboral ordinaria de ocho (8) horas diarias, (horario que será indicado por el **EMPLEADOR)** para un total de cuarenta y (47) horas semanales. (Aplicando los artículos 163 y 164 del CST); No obstante, las partes de mutuo acuerdo establecemos que la jomada de trabajo a que se obliga a prestar los servicios serán acordados entre las partes y de acuerdo a la modalidad de prestación del servicio, presencial, CUARTA - LUGAR DE LABOR: La labor se desarrollará de manera principal en el jardín infantil independencia, sujeto a las adecuaciones para el desarrollo de la actividad contractual según necesidad del servicio.

DECIMA PRIMERA - TERMINACIÓN Y PRORROGAS. *a.* El presente contrato se dará por terminado por uno cualquiera de los numerales y literales detallados en el código sustantivo del trabajo en su artículo 61 con sus correspondientes subrogados y pronunciamiento de la Corte Constitucional en sentencia: C-1507 de 2000; b. Si antes de la fecha del vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar del contrato, con una antelación no inferior a quince (15) días, éste se entenderá renovado por un periodo igual al inicialmente pactado, y así sucesivamente, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA QUINTA - OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: Con la suscripción del presente contrato, el empleador se compromete a dar cabal cumplimiento a la ley que regula la materia en carácter laborar en el particular en lo descrito en el código sustantivo del trabajo y las normas que adicionen, complementen o modifiquen el mismo.

4. RENUNCIA: La renuncia expresa o tácita de cualquiera de las partes del presente Contrato a ejercer cualquiera de sus derechos consagrados en el presente, o la renuncia a exigir el cumplimiento o la indemnización no debe interpretarse de forma tal que constituya una renuncia a cualesquiera de los derechos derivados de este contrato, o de su derecho a exigir el cumplimiento del mismo o a la indemnización correspondiente. LA **FUNDACIÓN ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA.** Que siendo consciente que las labores encomendadas, contratadas y desarrolladas para el **EMPLEADOR,** tendrá conocimiento de las actividades de la institución, sus clientes, proyectos, conocimiento de plataformas y productos ofrecidos por la institución e información sensible y que, en aras de garantizar el normal operación y funcionamiento de la institución, con mi ingreso y egreso laboral en su momento y que mi participación laboral no pondrá en riesgo sus secretos empresa

Suscribo el presente contrato dando fa da que conozco y acepto sus términos incluyendo la presente cláusula de confidencialidad con las sanciones de (a que haya lugar por Violación de la Cláusula de confidencialidad. Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en dos ejemplares iguales en la Ciudad de: Bogotá, Colombia, a los cuatro días del mes de febrero de 2025.

notificaciones en la Cra 88 c bis 78 31 sur de la ciudad de Bogotá.

Email: artisticapincel@hotmail.com

Celular: **3193501129**

Se les pidió leer atentamente a cada una de ellas sus funciones específicas a realizar y se les indaga si se comprometen a ejercerlas de manera cumplida y eficiente, dando como respuesta que se comprometerán a la ejecución de sus deberes ante el contrato de manera responsable, se les proporciona una copia como deber del contratante.

Siendo las 8:30 am se da por terminada la inducción al talento humano del jardín, entendiendo que todo lo pactado fue claro.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
NIDIA LEONOR BUSTAMANTE	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO	
MAGNOLIA BELLO GUERRERO	PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	

Powered by CamScanner

FUNDACION ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA

JARDIN INFANTIL INDEPENDENCIA

Formato de Acta 01 FOR-PINCEL-2025

ACTA No _____

Fecha: 10 de febrero del 2025
Hora: 7:30 AM
Lugar: Jardín Infantil Independencia
Tema: Bienvenida e inducción.
Asistentes: talento humano
Orden del Día: bienvenida e Inducción
Objetivo: Dar a conocer y Brindar información clara del tipo de contrato y las funciones que ejercerán en el Jardín Infantil Independencia, según su función.

Desarrollo: siendo las 7:30 am se reúne la coordinadora Nidia Bustamante, y la profesional en atención a la primera infancia dándole la bienvenida Julieth Johanna Hurtado Mercado inducción a la institución con la intención de explicar tipo de contrato; en este caso CONTRATO LABORAL, que el contratante es el señor Luis Alberto Carrero quien es el representante legal de la Fundación Artística Pincel De Alegría, que se regirá por unas cláusulas específicas mencionadas en cada contrato, y que de manera primordial se mencionaran las siguientes:

PRIMERA. OBJETO: El TRABAJADOR con subordinación o dependencia, utilizando elementos y herramientas que brindará el **EMPLEADOR** para la ejecución de sus servicios, prestará el servicio de acuerdo con su currículo en el Jardín Infantil Independencia.

SEGUNDA. PLAZO: Este contrato tendrá una duración comprendida entre el 04 de febrero de 2025 al 31 de marzo de 2025. Que se rige por las siguientes cláusulas y condiciones dentro del marco de las leyes que regulan la materia.

PRIMERA: NATURALEZA Y OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO:
El EMPLEADOR contrata al TRABAJADOR para que este de forma personal, labore en sus instalaciones y desempeñe labores en el jardín infantil Independencia de acuerdo con su perfil descrito en la hoja de vida, así como las orientaciones impartidas por EL EMPLEADOR y manual de funciones anexo y en las cláusulas subsiguientes que se describen.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL EMPLEADO. 1. Desempeño de las funciones propias del cargo que asume y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que imparta **el EMPLEADOR, a** través de comunicados, correos electrónicos, memorandos o cualquier otro medio idóneo.

EMPLEADOR. 2. Respetar y motivar al personal a su cargo y a los niños atendidos. Cumplirlas normas de la Institución, fomentando la convivencia respetuosa y para con la comunidad

4. Planear las actividades y desarrollar los cronogramas a que haya lugar (organización didáctica).

5. Contar con la experiencia y conocimientos académicos y pedagógicos necesarios para desarrollar su actividad según su especialidad.

6. Cumplir con los horarios definidos por la institución para desarrollar las actividades.

7. El EMPLEADO deber atender presencial las visitas que en virtud de la supervisión del contrato principal suscrito con el distrito deban desarrollarse para verificar el cumplimiento de cada componente.

8. Presentar informes de ejecución contractual de acuerdo a las activadas contratadas e información solicitada por el EMPLEADOR.

9. Apoyar las Jornadas Pedagógicas, conforme al cronograma y las orientaciones establecidas por la SDIS.

10. Promover e implementar con el Talento humano, padres, madres, cuidadores, niñas y niños, acciones de cuidado calificado.

11. Todas las actividades anteriormente descritas deberán efectuarse y con ajuste a la medida de prohibición de la libre circulación en el Distrito Capital y se realizarán de manera paralela con la atención formal a la población beneficiara.

Powered by CamScanner

CUARTA - INICIACIÓN Y JORNADA DE TRABAJO: el **TRABAJADOR** iniciará con una jomada laboral ordinaria de ocho (8) horas diarias, (horario que será indicado por el **EMPLEADOR**) para un total de cuarenta y (47) horas semanales. (Aplicando los artículos 163 y 164 del CST); No obstante, las partes de mutuo acuerdo establecemos que la jomada de trabajo a que se obliga a prestar los servicios serán acordados entre las partes y de acuerdo a la modalidad de prestación del servicio, presencial, CUARTA - LUGAR DE LABOR: La labor se desarrollará de manera principal en el jardín infantil independencia, sujeto a las adecuaciones para el desarrollo de la actividad contractual según necesidad del servicio.

DECIMA PRIMERA - TERMINACIÓN Y PRORROGAS. *a.* El presente contrato se dará por terminado por uno cualquiera de los numerales y literales detallados en el código sustantivo del trabajo en su artículo 61 con sus correspondientes subrogados y pronunciamiento de la Corte Constitucional en sentencia: C-1507 de 2000; b. Si antes de la fecha del vencimiento del término estipulado, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar del contrato, con una antelación no inferior a quince (15) días, éste se entenderá renovado por un periodo igual al inicialmente pactado, y así sucesivamente, siempre que subsistan las causas que lo originaron y la materia del trabajo.

DECIMA QUINTA - OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR: Con la suscripción del presente contrato, el empleador se compromete a dar cabal cumplimiento a la ley que regula la materia en carácter laborar en el particular en lo descrito en el código sustantivo del trabajo y las normas que adicionen, complementen o modifiquen el mismo.

4. RENUNCIA: La renuncia expresa o tácita de cualquiera de las partes del presente Contrato a ejercer cualquiera de sus derechos consagrados en el presente, o la renuncia a exigir el cumplimiento o la indemnización no debe interpretarse de forma tal que constituya una renuncia a cualesquiera de los derechos derivados de este contrato, o de su derecho a exigir el cumplimiento del mismo o a la indemnización correspondiente. LA **FUNDACIÓN ARTISTICA PINCEL DE ALEGRIA.** Que siendo consciente que las labores encomendadas, contratadas y desarrolladas para el **EMPLEADOR,** tendrá conocimiento de las actividades de la institución, sus clientes, proyectos, conocimiento de plataformas y productos ofrecidos por la institución e información sensible y que, en aras de garantizar el normal operación y funcionamiento de la institución, con mi ingreso y egreso laboral en su momento y que mi participación laboral no pondrá en riesgo sus secretos empresa

Suscribo el presente contrato dando fa da que conozco y acepto sus términos incluyendo la presente cláusula de confidencialidad con las sanciones de (a que haya lugar por Violación de la Cláusula de confidencialidad. Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en dos ejemplares iguales en la Ciudad de: Bogotá, Colombia, a los diez días del mes de febrero de 2025.

notificaciones en la Cra 88 c bis 78 31 sur de la ciudad de Bogotá.

Email: artisticapincel@hotmail.com

Celular: **3193501129**

Se les pidió leer atentamente a cada una de ellas sus funciones específicas a realizar y se les indaga si se comprometen a ejercerlas de manera cumplida y eficiente, dando como respuesta que se comprometerán a la ejecución de sus deberes ante el contrato de manera responsable, se les proporciona una copia como deber del contratante.

Siendo las 8:30 am se da por terminada la inducción al talento humano del jardín, entendiendo que todo lo pactado fue claro.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
NIDIA LEONOR BUSTAMANTE	PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SERVICIO	
JULIETH JOHANNA HURTADO MERCADO	PROFESIONAL EN ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	

Powered by CamScanner